

## PATENTE MECANICA

**Resolución de rechazo:** Artículo 54 y 56 Ley N° 19.039.

<b>Solicitud de Patente</b>
Solicitud N° 20112538  Título: "TOLVA PARA EL TRANSPORTE DE MINERAL O ÁRIDOS QUE MEJORA LOS RENDIMIENTOS DE CARGA Y FACILITA LA DESCARGA, DONDE LA ZONA DE UNIÓN ENTRE EL FRONTAL Y EL PISO, ES PLEGADA, Y QUE ADEMÁS, TIENE PLIEGUES EN FRONTAL Y LA VISERA QUE EVITAN LA DISPOSICIÓN DE VIGAS, Y LA ZONA DE DESCARGA ES MÁS ANCHA"
<b>Modelo de utilidad</b>  <b>Inapi rechaza por falta de novedad y utilidad</b>  <b>Oposición acogida</b>  <b>TDPI revoca, reconoce novedad y utilidad.</b>

Con fecha doce de octubre del año dos mil once, la empresa nacional Minetec S.A. sin declarar prioridad, presentó un requerimiento de modelo de utilidad destinado a proteger una "Tolva para el transporte de mineral o áridos que mejora los rendimientos de carga y facilita la descarga, donde la zona de unión entre el frontal y el piso, es plegada, y que además, tiene pliegues en frontal y la visera que evitan la disposición de vigas, y la zona de descarga es más ancha. "

La presentación corresponde a un modelo de utilidad relacionado con la construcción de tolvas para camiones mineros y áridos, en un área de la industria donde se hace necesario contar con maquinaria de mayor tamaño y capacidad o resistencia, con una estructura que las haga más resistente; construidas con mayor espesor, para aumentar la resistencia al desgaste del material por el deslizamiento del árido al momento del vaciado. La tolva elaborada de acuerdo con este modelo tendría una mayor capacidad de carga, más vida útil, satisfaciendo los objetivos exigidos por el mercado actual.

En contra de la solicitud se dedujo demanda de oposición por parte de Rafael Antonio Arévalo Castillo y Cesar Antonio Mancilla Escobar y las sociedades Desarrollos Tecnológicos S.A., Fábrica de Tolvas y Equipos Industriales Limitada y Sociedad Comercial e Industrial Zargo Limitada.

Por sentencia del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, notificada con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, se acogió la demanda de oposición presentada por Rafael Antonio Arévalo Castillo y Cesar Antonio Mancilla Escobar, al considerar que la solicitud carecía de novedad y utilidad.

En contra de lo resuelto la solicitante MINETEC S.A. presentó un recurso de apelación acompañando un nuevo pliego de reivindicaciones. Después de la vista de la causa, el Tribunal de Propiedad Industrial estimó necesario oír la opinión de un perito, designándose, para el encargo, a don David Espejo canales, Ingeniero Civil Mecánico.

El experto emitió su informe con fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, donde señala que la solicitud corresponde a una tolva para el transporte de mineral o áridos que evita la caída del material por movimiento o por pendiente, que mejora los rendimientos de carga y facilita la descarga, ¿?pliegues que forman nervios en el frontal y la visera prescindiendo de vigas en esas zonas disminuyendo el peso total reduciendo la aparición de fisuras y disminuyendo la cantidad de soldadura, la que se encuentra caracterizada por: a) la zona de **unión entre el frontal y el piso es plegada o cilindrada** que le dan curvatura a dicha unión añadiéndole características anti-adherentes a dicha tolva; b) en la zona de **unión entre los laterales y el piso es plegada o cilindrada** que le dan curvatura a dicha unión añadiéndole características anti-adherentes a dicha tolva; c) el **frontal es plegado** con una curvatura de radio de amplitud tal que se logra también una característica anti-adherente; y d) **es más ancha en la zona de descarga** de material entre el piso y las paredes laterales en la parte trasera de la tolva con respecto a la parte delantera **para permitir mejor deslizamiento** del material.

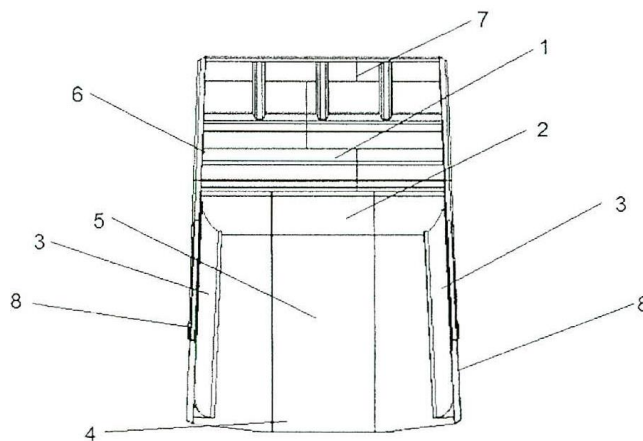


Figura 2

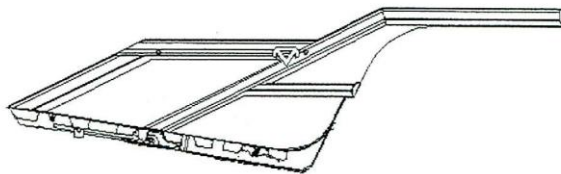


Figura 3

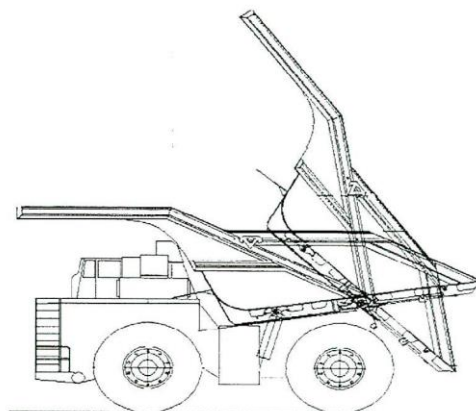
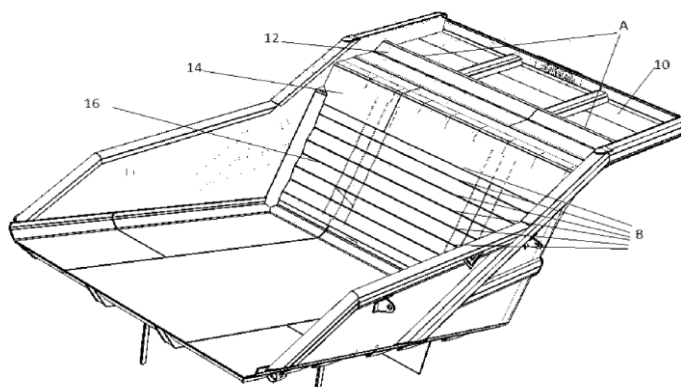


Figura 4

Coincidentemente con lo expresado en la memoria el perito Espejo Canales señala que el problema que se busca solucionar es proporcionar una tolva que sea menos susceptible a daños, resistente y que no aumente su peso propio ni sacrifique la capacidad de carga. Se proponen además mayores eficiencias en el uso de soldadura; evitar la acumulación de material debido al radio de curvatura de las planchas y disminuir el tiempo de liberación y descarga del material.

En cuanto a los documentos citados para el rechazo, señala que D1 corresponde a una patente nacional N° 200901878 que protege una tolva para camión minero, donde las paredes y el piso están unidos por pliegues, sin soldadura; que resuelve el problema técnico de contar con una tolva resistente a la abrasión, que proporciona ahorros en el uso de soldadura.



En lo que se refiere a la novedad, el experto señala que la tolva de D1, adelanta el tipo de unión plegada o cilindrada que propone la solicitud, diferenciándose en que Minetec S.A., presenta una tolva más ancha en la zona de descarga de material, entre el piso y las paredes laterales, en la parte trasera de la tolva con respecto a la parte delantera, característica que en su opinión puede permitir un mejor deslizamiento del material durante el proceso de descarga.

D1 no describe ni indica una característica similar, como tampoco describe el efecto técnico deseado de favorecer la descarga de material, por lo que se presenta una utilidad del modelo solicitado frente al arte previo.

Por sentencia, notificada con fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno, el TDPI resolvió revocar la sentencia de primera instancia, estimando atendibles parcialmente los fundamentos del recurso de apelación otorgando sólo en parte el registro pedido, según pliego propuesto por el sentenciador. La sentencia aborda el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de un modelo de utilidad en su considerando quinto, en el que señala:

“... la tolva es más ancha en la zona de descarga de material entre el piso y las paredes laterales en la parte trasera de la tolva, puesto que esta parte del diseño no está descrito en D1, por lo que posee novedad y al mismo tiempo su utilidad facilitando el deslizamiento es una evidencia geométrica y física, que permite reconocerle utilidad.

A continuación, señala citando lo informado por el perito: “la reivindicación principal de la solicitud en estudio si tiene un elemento diferenciador respecto del estado del arte citado, que corresponde a que la tolva “es más ancha en la zona de descarga de material entre el piso y las paredes laterales en la parte trasera () con respecto a la parte delantera para permitir mejor deslizamiento del material.” En D1, señala finalmente, no se ha divulgado en la memoria descriptiva, ni en las reivindicaciones ni figuras que la tolva tenga esta característica de ser más ancha en la zona de descarga, por lo que tampoco se ha mencionado ni sugerido el efecto de favorecer la descarga de material. Esta característica puede favorecer el evitar la acumulación de material en la tolva al momento de la descarga.”

En contra de esta resolución revocatoria, no se interpuso recurso de casación.

ROL TDPI N° 97-2020  
JCG-MAQ-CIM

MAF/AMTV  
10-01-2022